



Informe Financiero Complementario

Indicaciones a Proyecto que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios y permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados, para apoyar la reactivación de la economía

Boletín N° 15.259-03

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°124-370), se modifica el proyecto de ley contenido en el boletín N°15.259-03 en el siguiente sentido:

- a. Se extiende el plazo para otorgar créditos FOGAPE Chile Apoya, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b. Se dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará al Administrador información de personas afectadas por violencia rural, a fin de integrarlas como beneficiarios del instrumento.
- c. Se establece una limitación respecto de la información que se entregará para efectos de determinar la elegibilidad, con objeto de resguardar la vida privada de los beneficiarios.
- d. Se extiende el máximo del plazo para ampliar los financiamientos Covid y Reactiva, de 10 a 12 años.
- e. En relación al beneficio de convenio de pago y condonación de intereses de impuestos adeudados, se extiende la fecha límite para hacer uso del beneficio, del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023. Asimismo, se extiende la fecha límite de vencimiento de los impuestos que son objeto del beneficio, del 31 de mayo al 30 de junio de 2022.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En relación al efecto fiscal de las indicaciones, se debe mencionar lo siguiente:

- a. Se estima que las modificaciones en las condiciones de los financiamientos con garantía FOGAPE no inducirán la necesidad de aportes adicionales al Fondo, de acuerdo con lo detallado en el informe financiero N°125 de 2022.

- b. La extensión de la fecha límite de vencimiento de los impuestos que son objeto del beneficio implicará menores ingresos fiscales, los que dependerán del número de deudas vencidas en la nueva fecha límite, y en la magnitud en que estos intereses hubiesen sido pagados sin la aplicación del proyecto de ley, como se detalla en el Informe Financiero N°125 de 2022.

Según la información reportada por la Tesorería General de la República, existe un universo de 24.337 potenciales beneficiarios adicionales producto de la extensión, los que mantienen intereses y multas adeudadas por \$42.602 millones.

Asumiendo una tasa de uso de 20% y una tasa de condonación regular de 17% para el escenario base, **se estima que la aplicación de la extensión implicará menores ingresos fiscales por \$7.072 millones**, por una sola vez, durante el período en que dichos intereses y multas hubiesen sido pagados sin la aplicación del proyecto de ley.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones a Proyecto que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios y permite flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados, para apoyar la reactivación de la economía.
- Tesorería General de la República, Convenios de pago otorgados en virtud del artículo 4 de la Ley N°21.353.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 138GG

I.F. N°140/29.08.2022
I.F. N°125/08.08.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

